

VILLA DE BREÑA BAJA**Área Económica-Intervención****ANUNCIO**

6278

24088

Expediente nº: 5685/2024.

Habiéndose expuesto al público por plazo de quince días la modificación de créditos nº 19 mediante suplemento de crédito financiado con baja de otras aplicaciones. sin que se haya presentado reclamación alguna contra el mismo, queda por tanto definitivamente aprobada y, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004 por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Haciendas Locales y el artículo 127 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, se publican a continuación dicha modificación presupuestaria.

Las aplicaciones objeto del presente suplemento de crédito son las siguientes:

Altas en partida de Gastos que suponen un suplemento crédito

Progr.	Económica		Descripción	Euros
312	632	00	Reformado centro de salud	46.112,27
			TOTAL GASTOS	46.112,27

La financiación para este suplemento de crédito se realiza mediante bajas en estados de gastos, tal y como se detalla en la Memoria:

Bajas en el estado de gastos

Progr.	Económica		Descripción	Euros
151	640	00	Honorarios Redacción Proyectos y Dirección de Obra	46.112,27
			TOTAL GASTOS	46.112,27

En Breña Baja, a treinta y uno de octubre de dos mil veinticuatro.

EL ALCALDE, Borja Pérez Sicilia, documento firmado electrónicamente.